ALCANCE AL INFORME No. CJ-DNTH-SI-2020-156-EE DE LA FASE DE MÉRITOS – PROCESO DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

1. ANTECEDENTES

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 055-2020 resolvió: *"EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA".*

La Dirección Nacional de Talento Humano, en cumplimiento de la atribución prevista en el artículo 8, numeral 18, que establece: "*Elaborar los informes de desarrollo y finales de cada una de las fases del concurso público para aprobación de la Dirección General"*, por medio de Memorando-CJ-DNTH-2020-4124-M, remitió a la Dirección General, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-156-EE de 18 de noviembre de 2020, que contiene el Informe Final de la Fase de Méritos – Proceso de Recalificación de Méritos del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia.

Mediante memorando CJ-DNTH-2020-4639-M de 21 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General, le escrito firmado digitalmente por el Dr. Ivan Agustín Cevallos Zambrano, en el cual se ha indicado:

Cita Textual del Correo:

"*IVAN AGUSTIN CEVALLOS ZAMBRANO, con cédula de identidad 1303944506, en razón que en el informe de recalificación se evidencia un error de suma en los méritos académicos, por cuanto la puntuación obtenida en la calificación inicial era: Ciclo docencia pregrado 0,50 y Docencia en posgrado 1, total 1,50. La recalificación se solicitó se considere que en posgrado era dos módulos correspondiendo 2 puntos en Docencia en posgrado. El Tribunal Recalificador ha considerado los dos módulos en docencia de posgrado por lo que la puntuación total sería: Docencia ciclo pregrado 0,5 y Docencia posgrado 2,00, Total puntuación 2,50. Sin embargo en el informe se hace constar la puntuación de Docencia total 2,00 y no 2.50 que es lo que corresponde.*"

Cita Textual del Escrito:

"*IVAN AGUSTIN CEVALLOS ZAMBRANO, con cédula de identidad 1303944506, presento observaciones al informe de recalificación por error de suma en la puntuación.*

5.4. Experiencia en docencia.

Conforme la documentación detallada constan 2 ciclo de clases de pregrado y 2 módulos de posgrado y sus puntuaciones.

No	*INSTITUCION SUPEROR*	*Ciclos/Módulos*	*Puntuación*
1	*Universidad Central del Ecuador*	*1*	*0,50*
2	*Universidad Indoamérica UNITA*	*1*	*0,50*
3	*Universidad UNIANDES*	*2*	*2,00*
	Total		*3,00*

El Tribunal calificador estableció la calificación de 1,5 de 3; por ello solicité recalificación, pues debía considerarse los dos módulos y no solo uno; lo que fue aceptado, como se detalla a continuación. (...)

De lo que se desprende que se ha considerado un ciclo de pregrado, lo cual corresponde 0,5; así también se consideró los dos módulos de posgrado (2). No obstante, al poner el total de la puntuación de dos módulos y un ciclo de clases, se asignó el total de 2,00, cuando corresponde el total de 2,5; conforme consta el siguiente cuadro.

CATEGORIAS	*PUNTAJE POSTULANTE*	*PUNTAJE ART. 36*	*Puntuación Recalificador*	*Total*
Por cada ciclo lectivo como docente en la rama del Derecho de la materia de la especialidad a la que postula, evaluado con 80/100 o más, certificado por el Centro de Educación Superior. 0,50 puntos	*0,5*	*Máximo 3*	*0,5*	*0,5*
Por cada módulo como docente en la rama del Derecho en posgrado de la materia de la especialidad a la que postula, evaluado con 80/100 o más, certificado por el Centro de Educación Superior. 1 punto	*1,00*	*Máximo 3*	*2,00*	*2,00*
TOTAL	*1,5*	*3,00*	*2,50*	*2,50*

En tal virtud, solicito la corrección del total de 2 señalado por Tribunal recalificador y se asigne el total de 2,5 en esta rubro. Por tanto, la puntuación total de méritos del postulante CEVALLOS ZAMBRANO IVAN AGUSTIN, será de 16 puntos de méritos.".

Mediante correo de 16 de diciembre de 2020, se remite la Fe de Erratas suscrita por el Tribunal de Recalificación en la Especialidad Contencioso Tributario, integrado por la Dra. Paola Cristina Valdivieso Cevallos, Dra. Mónica Alexandra Heredia Proaño, y Dr. Gustavo Adolfo Durango Vela; mediante el cual se señala y considera lo siguiente:

"(…) *1. Visto el informe de recalificación y la rúbrica respectiva del postulante Cevallos Zambrano Iván Agustín, se aprecia que el Tribunal de Recalificación de otorgó 1,5 puntos compuestos de la siguiente forma:*

0,5 puntos por constatar un certificado de docencia en pregrado en la Universidad Indoamérica;

1 punto por constatar un certificado de docencia en postgrado en la Universidad Autónoma de los Andes;

Este Tribunal de Recalificación, al recalificar consideró que adicionalmente al puntaje otorgado por el Tribunal Calificador, debía concederse al postulante 1 punto adicional por cuanto el Certificado de la Universidad Autónoma de los Andes (p.93) contiene dos evaluaciones en dos paralelos distintos.

Por consiguiente la sumatoria del puntaje del postulante debía alcanzar 2,5 puntos, y por error de cálculo se hizo constar 2,00.

En este sentido, cabe corregir la sumatoria del puntaje por experiencia en docencia y asignar el puntaje de 2,5, que sumado al total de puntos obtenido por el postulante alcanzaría un total de 16.00 puntos.".

Para lo cual se adjuntó, la solicitud del Dr. Ivan Agustín Cevallos Zambrano y la Fe de Erratas suscrita por el Tribunal de Recalificación en la Especialidad Contencioso Tributario, integrado por la Dra. Paola Cristina Valdivieso Cevallos, Dra. Mónica Alexandra Heredia Proaño, y Dr. Gustavo Adolfo Durango Vela; y se solicitó se autorice lo siguiente:

a) *"Notificar al postulante la fe de erratas emitida por el Tribunal de Recalificación.*
b) *Autorice que el Tribunal de Recalificación realice una rectificación de la nota en el sistema.*
c) *Que la Dirección de Talento Humano realice un alcance al Informe Final del Proceso de Recalificación de Méritos.".*

Mediante memorando CJ-DNTH-2020-4647-M de 22 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General, el alcance al memorando CJ-DNTH-2020-4639-M de 21 de diciembre de 2020, en el cual indica que:

"(...) una vez que la Dirección General emita la autorización requerida, la Dirección Nacional de Talento Humano como Administradora de la Plataforma del Concurso procederá a la apertura de la Fase de Recalificación de Méritos, para que el Presidente del Tribunal de Recalificación en la Especialidad Contencioso Tributario, proceda a la corrección de la sumatoria conforme la Fe de Erratas presentada por dicho Tribunal.".

Mediante memorando CJ-DG-2020-11704-M de 22 de diciembre de 2020, la Dirección General, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano:

"(...) autorizo a la Dirección Nacional de Talento Humano:

Notificar al postulante doctor Iván Agustín Cevallos Zambrano, la fe de erratas emitida por el Tribunal de Recalificación.

1. Comunicar al Tribunal de Recalificación realizar la rectificación de la nota en el sistema.
2. Realizar el alcance correspondiente al Informe Final del Proceso de Recalificación de Méritos".

La fe de erratas es un método de corrección que consiste en indicar loe errores cometidos en un texto.

2. BASE LEGAL

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Artículo 178, determina: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial. (...)".*

Los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181, de la Carta Magna del Estado, establecen las siguientes funciones del Consejo de la Judicatura:

"1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...)".
"3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...)".
5. "Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial".

El artículo 182 de la Constitución de la Republica, dispone*:*

"La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley. (...) Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia elegirán de entre sus miembros a la Presidenta o Presidente, que representará a la Función Judicial y durará en funciones tres años. En cada sala se elegirá un presidente para el período de un año. (...) Existirán conjuezas y conjueces que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares. (...) La Corte Nacional de Justicia tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito".

El artículo 183, en su parte pertinente, prescribe:

"Para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, además de los requisitos de idoneidad que determine la ley, se requerirá: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria

la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años".

El artículo 187, en su parte pertinente, establece:

"Las servidoras y servidores judiciales tienen derecho a permanecer en el desempeño de sus cargos mientras no exista una causa legal para separarlos; estarán sometidos a una evaluación individual y periódica de su rendimiento, de acuerdo a parámetros técnicos que elabore el Consejo de la Judicatura y con presencia de control social. Aquellos que no alcancen los mínimos requeridos, serán removidos".

El artículo 226 de la Constitución, señala:

"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

El artículo 3, señala:

"(...) los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios (...)".

El artículo 37, prescribe:

"*El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia".*

El artículo 177, señala:

"(...) 2. Comité de expertos. El Pleno del Consejo de la Judicatura nombrará a un Comité de expertos independientes que deberán cumplir con los mismos requisitos que para ser juez de la Corte Nacional, a fin de que le asista técnicamente en el proceso de evaluación a las y los postulantes, mediante un informe sobre la validez y pertinencia de: a) La calidad de los fallos emitidos por las y los postulantes en caso de acreditar experiencia judicial; b) La calidad de la intervención profesional, que se acreditará con copias de demandas, contestaciones, alegatos y las sentencias dictadas en las causas que hayan patrocinado, cuando las y los postulantes acrediten ejercicio profesional; c) Las evaluaciones que hubiera merecido la o el docente universitario exclusivamente en los cursos de derecho impartidos en una o más

facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas; d) La calidad de las obras jurídicas de autoría de las y los postulantes, en caso de presentar obras jurídicas; e) Los estudios especializados, en caso de haber acreditado los mismos con el respectivo título legalizado y siempre que se hubiere acompañado el pénsum de estudios, la carga horaria y, si hubiere, el trabajo escrito de grado; f) La experiencia judicial, las obras jurídicas y los estudios especializados necesariamente deberán ser conexos con la materia de la Sala para las que postulan; g) Las evaluaciones sobre desempeño laboral, en el caso de las funcionarias y funcionarios de carrera administrativa de la Función Judicial. Este informe no tendrá carácter vinculante; 3. Impugnación de candidaturas. Podrán ser presentadas por toda persona ante el Pleno del Consejo de la Judicatura, siempre que se acompañe la prueba pertinente que permita colegir el fundamento de la impugnación; y, 4. Audiencias públicas. Estarán a cargo del Consejo de la Judicatura, el cual realizará una audiencia para que el postulante presente su justificación acerca de su aspiración a pertenecer a la Corte Nacional de Justicia, su experiencia y su concepción sobre la administración de justicia y, de haberse presentado impugnación, se llamará a otra audiencia para que el impugnado presente las pruebas de descargo de las que disponga. En ningún caso la candidata o candidato y la o el impugnante podrán comparecer a un mismo tiempo".

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 055-2020 de 31 de mayo de 2020, resolvió: "EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA", en la cual señala:

"Artículo 6.- Atribuciones del Pleno.- Son atribuciones del Pleno, las siguientes:
(…) 11. Designar a las y los delegados para los Tribunales de Reconsideración y de Recalificación;

"Artículo 8.- Deberes y atribuciones de la Dirección Nacional de Talento Humano.- Son deberes y atribuciones de la Dirección Nacional de Talento Humano, las siguientes:

(…) 29. Remitir a la Dirección General, para designación del Pleno, el informe técnico que contenga la propuesta de conformación de las y los integrantes de los Comités Especializados de Catedráticos y de Profesionales, así como también de los Tribunales de Reconsideración y de Recalificación para el concurso público;

"Artículo 48.- Tribunales de Recalificación. – El Pleno conformará un Tribunal de Recalificación por cada sala especializada de la Corte Nacional de Justicia. Cada tribunal conocerá y resolverá las solicitudes de recalificaciones para la fase de méritos y oposición del concurso público, y será conformado por tres (3) principales y tres (3) alternos, los cuales serán designados por el Pleno, quienes cumplirán con los mismos requisitos para ser designado jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia.

Los Tribunales de Recalificación podrán contar con un equipo de apoyo técnico para resolver las recalificaciones recibidas dentro de las fases de méritos y oposición, así como también, en caso de ser necesario, podrán solicitar a través de la Dirección General el apoyo técnico al Comité de Expertos".

"Artículo 62.- Objeto de las recalificaciones.- El objeto de la recalificación es que se corrija total o parcialmente la calificación que la o el postulante obtuvo en la fase de méritos o de oposición. Esta información será verificada por el Tribunal de Recalificación correspondiente a la materia de la especialidad a la que aplicó el postulante, el cual emitirá un informe en el mismo término señalado en el párrafo precedente."

"Artículo 63.- Recalificación en la fase de méritos.- En la fase de méritos, las y los postulantes que presenten alguna inconformidad respecto de los resultados obtenidos podrán presentar un pedido de recalificación ante el Tribunal de Recalificación que les corresponda en función de la materia de la especialidad a la que aplicaron, dentro del término de tres (3) días desde la notificación de sus resultados, conforme lo establecido en este reglamento. La resolución que dicho Tribunal adopte es firme y definitiva."

3. ALCANCE RECALIFICACIÓN DE LA FASE DE MÉRITOS

3.1. RECEPCIÓN ESCRITO PRESENTADO POR EL DR. IVÁN CEVALLOS

En base a la Fe de Erratas suscrita por el Tribunal de Recalificación en la Especialidad Contencioso Tributario, integrado por la Dra. Paola Cristina Valdivieso Cevallos, Dra. Mónica Alexandra Heredia Proaño, y Dr. Gustavo Adolfo Durango Vela; la Dirección Nacional de Talento Humano, solicitó a la Dirección General, la autorización para que el doctor Gustavo Adolfo Durango Vela, presidente del Tribunal realice la rectificación de la nota.

3.2. NOTAS OBTENIDAS EN LA FASE DE MERITOS Y RECALIFICACIÓN DE MERTOS

Una vez elaborados los informes por parte de la Comisión Calificadora y el Tribunal de Recalificaciones se obtuvo los siguientes resultados:

TOTAL CALIFICACION DE MERITOS	14,04
TRIBUNAL DA PASO EN RECALIFICACIÓN EXPERIENCIA LABORAL	1.46
TOTAL RECALIFICACION DE MERITOS	15,5

EVALUACIÓN DOCENTE	TOTAL RECALIFICACION DE MERITOS	EVALUACIÓN DOCENTE FE DE ERRATAS	TOTAL RECALIFICACION DE MERITOS FE DE ERRATAS
2.00	15.50	2.50	16.00

3.3 TRIBUNAL DE RECALIFICACIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Una vez autorizada la rectificación de la nota de la recalificación del Dr. Iván Agustín Cevallos Zambrano, por parte del Tribunal de Recalificación en la Especialidad Contencioso Tributario, en el componente de Evaluación docente, notas quedarían de la siguiente manera:

Tabla 1. RESULTADOS RECALIFICACIÓN MÉRITOS ESPECIALIDAD ADMINISTRATIVO

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	PUNTAJE TOTAL RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1	1303944506	CEVALLOS ZAMBRANO	IVÁN AGUSTÍN	14,04	16

Fuente: Reporte del sistema de concursos.

De acuerdo a los resultados de las recalificaciones obtenidas, las notas quedarían de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 2. RESULTADOS RECALIFICACIÓN MÉRITOS

No.	CÉDULA	APELLIDO	NOMBRE	SALA	TOTAL CALIFICACIÓN MÉRITOS MÁS PUNTAJE ADICIONAL	TOTAL DE MÉRITOS (INCLUYE VALORES DE RECALIFICACIÓN Y PUNTAJE ADICIONAL)
1	1103707087	ABENDAÑO MARQUEZ	VANESSA DEL CARMEN	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	5	5
2	1715596530	ACOSTA RUIZ	JOSE GABRIEL	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	4,71	5,5
3	1712312196	AGUIRRE LOPEZ	MAURICIO JAVIER	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	12,155	13,155
4	1709170623	ALMEIDA BERMEO	GUSTAVO EMILIANO	De lo Civil y Mercantil	15,25	15,25
5	1711402980	ALTAMIRANO MOLINA	MARLON DORIAN	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	5,742	8,5
6	0801935602	ALVAREZ CAICEDO	ARMENIA ISABEL	De lo Civil y Mercantil	7,5	8,375
7	0602452278	ANDACHI TRUJILLO	WELLINGTON AMADO	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	5,5	5,5
8	1703899664	ANDRADE LEONARDO	FABIAN	De lo Contencioso Tributario	10,52	12,5

9	1714117254	ANDRADE TORRES	EVELYN YAJAIRA	De lo Civil y Mercantil	10,65	11,65
10	1712777117	ARCE BALSECA	EDWARD FERNANDO	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	0,77	0,77
11	1803016367	ARELLANO SARASTI	PAUL DAVID	De lo Civil y Mercantil	9,5	10
12	0922429675	AREVALO RIVERA	JUAN PABLO	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	2,75	2,75
13	0400630596	ARGOTI REYES	EDWIN MANUEL	De lo Civil y Mercantil	13,66	13,66
14	0601986565	ARMAS PEREZ	HOLGER	De lo Civil y Mercantil	3,485	4,485
15	0910762624	ARTEAGA GARCIA	ALEJANDRO MAGNO	De lo Laboral	17,855	20,5
16	1304948894	ARTEAGA SOLORZANO	PABLO ENRIQUE	De lo Contencioso Tributario	3,5	4,5
17	1712724903	BENITEZ CHIRIBOGA	MAYTE LUCIA	De lo Contencioso Tributario	13,5	15,5
18	1307604478	BRAVO QUIJANO	RITA ANNABEL	De lo Civil y Mercantil	12	12
19	1205919630	CAICEDO ALDAZ	MERCEDES JOHANNA	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	14,25	15,25
20	0201523859	CALDERON DIAS	KLEVER HERNAN	De lo Laboral	4	4
21	1801869759	CANSECO GUERRERO	HOLGUER JAIME	De lo Civil y Mercantil	15,565	15,98
22	0911349462	CEDEÑO LEÓN	JORGE GUILLERMO	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	1,5	1,5
23	1707262737	CEPEDA CASSOLA	JUAN CARLOS	De lo Civil y Mercantil	3,48	3,48
24	1303946030	CEVALLOS ALVAREZ	JAIME JOSE	De lo Contencioso Administrativo	3,21	3,705
25	1303944506	CEVALLOS ZAMBRANO	IVAN AGUSTIN	De lo Contencioso Tributario	14,04	16
26	0917587107	CHANG ARMIJOS	ROSSANA ESTEFANIA	De lo Civil y Mercantil	6,5	6,5
27	1720584307	CHICAIZA MOLINA	CRISTIAN RAUL	De lo Civil y Mercantil	3	3
28	0502414295	CHICAIZA TANDALLA	MARTHA GERMANIA	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	6,625	9,75
29	1708473747	CISNEROS PERALTA	EDISON ARTURO	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	7,125	7,125
30	1103475859	CORDERO ESPINOSA	LUIS DANIEL	De lo Contencioso Administrativo	4,48	4,48
31	0102918901	CORDERO GARATE	SANDRA CATALINA	De lo Civil y Mercantil	16	16
32	0102424223	CORDOVA OCHOA	FELIPE ESTEBAN	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	11,5	14
33	1101935771	CORONEL VELEZ	MARCOS GAVINO	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	5,875	5,875
34	1103385751	CRUZ RIOFRIO	LUIS FERNANDO	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	4,49	5,49
35	0400761078	ENRIQUEZ VILLARREAL	OSCAR RENE	De lo Civil y Mercantil	8,815	10,815

36	1709155632	GARCIA BENITEZ	ANDREA MARIA	De lo Civil y Mercantil	8,98	8,98
37	0201612553	GARCIA CACERES	DANILO VICENTE	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	2,5	7,5
38	1102474978	GARCÍA TORRES	CARLOS EDUARDO	De lo Civil y Mercantil	10,655	14,905
39	0908977069	GAVILÁNES RODRÍGUEZ	GLORIA MÓNICA	De lo Civil y Mercantil	1	1
40	1706941653	GONZALEZ SOLIS	ANA GABRIELA	De lo Laboral	3,325	3,325
41	0102245578	GORDILLO GALLEGOS	FABIAN GUSTAVO	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	5	5
42	1710045376	GRANDES ANALUISA	GERMAN ALIRIO	De lo Civil y Mercantil	12,855	13,855
43	1705266474	GRANIZO MONTALVO	CESAR AUDBERTO	De lo Civil y Mercantil	9	9
44	0301069027	GUALLPA GUAMAN	LUIS MANUEL	De lo Contencioso Tributario	10,03	10,03
45	1311118572	GUILLEN ZAMBRANO	BYRON JAVIER	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	8,995	13
46	1304310319	INTRIAGO CEBALLOS	ANA TERESA	De lo Civil y Mercantil	13,86	14,875
47	1102131628	JIMENEZ CABRERA	SANDRA JACQUELINE	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	1,5	1,5
48	0301769238	LEMA MOROCHO	FAVIAN IGNACIO	De lo Civil y Mercantil	9,485	10,86
49	1802428068	LEMA QUINGA	BOLIVAR SANDRINO	De lo Civil y Mercantil	6	9
50	0501524367	LEON RODRIGUEZ	IVAN XAVIER	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	11,375	15
51	0702503350	LOAYZA ROMERO	CARLOS FELIPE	De lo Contencioso Tributario	1,49	1,49
52	1301761530	LOOR DELGADO	GEANIS STALIN	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	3,5	3,5
53	1704637832	LOPEZ CAICEDO	NANCY XIMENA	De lo Civil y Mercantil	12,75	16,75
54	1716984610	LOPEZ OCHOA	JORGE MAURICIO	De lo Civil y Mercantil	5,4	8,48
55	1310073943	MACIAS FERNANDEZ	WALTER SAMNO	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	8,688	11,5
56	0801070673	MAFFARE MOLINA	EDUARDO ALFREDO	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	2,5	2,5
57	1704123163	MALDONADO LOPEZ	CARMEN MARIANELA	De lo Laboral	5,5	8
58	1000054013	MARTINEZ MARTINEZ	NELSON HERNAN	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	5,05	5,05
59	1803454964	MASABANDA ANALUIZA	GALO IVAN	De lo Laboral	9,24	12,907
60	0918786518	MAYORGA CONTRERAS	MARIA GABRIELA	De lo Civil y Mercantil	10,61	13,36
61	1103694996	MOGROVEJO JARAMILLO	DIEGO FERNANDO	De lo Civil y Mercantil	10	10
62	1803590205	MORALES OÑATE	DIEGO ALEJANDRO	De lo Contencioso Administrativo	6,72	7,82

63	1710658640	MORALES ORDOÑEZ	GILDA ROSANA	De lo Contencioso Tributario	14,04	21
64	1707786552	MORALES VELA	RICARDO WLADIMIR	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	11,25	11,75
65	1711934891	MOSQUERA DE LA TORRE	AUGUSTO EMILIANO	De lo Contencioso Administrativo	4,275	4,275
66	0912039138	MOSQUERA PAZMIÑO	HECTOR ARCELIO	De lo Contencioso Administrativo	11,125	11,625
67	0400487070	NARVAEZ PAZOS	EDGAR GUILLERMO	De lo Civil y Mercantil	5,375	5,375
68	1304235482	NUÑEZ FIGUEROA	IVONNE ELIZABETH	De lo Laboral	5,955	5,955
69	1711467819	OCHOA BELTRAN	SANTIAGO DAVID	De lo Contencioso Administrativo	5,49	7,99
70	1703924942	OJEDA ORDOÑEZ	ZOILA MARIA DEL CARMEN	De lo Contencioso Administrativo	8,76	8,76
71	1712442670	ORTEGA CAICEDO	WILSON GUILLERMO	De lo Laboral	8,655	12,655
72	1702457969	ORTUÑO AREVALO	CARLOS ANTONIO	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	3,27	6,5
73	1802459469	PAREDES LOPEZ	JULIO ALFREDO	De lo Laboral	5,5	6,5
74	0102574399	PEÑA AGUIRRE	JUAN ANTONIO	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	9,24	11,07
75	0301457321	PEÑAFIEL QUITO	PAULO CESAR	De lo Contencioso Administrativo	2,5	2,5
76	1714134267	PICO MOLINA	MARIA GABRIELA	De lo Laboral	4,98	10,5
77	1711903094	RACINES GARRIDO	FABIAN PATRICIO	De lo Contencioso Administrativo	10,73	12,94
78	0603822172	REINOSO VASQUEZ	HECTOR RAFAEL	De lo Civil y Mercantil	9,82	12,82
79	0914711676	RIVERA VELASCO	LUIS ANTONIO	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	14,083	16,5
80	1704940822	ROBALINO SILVA	WASHINGTON FERNANDO	De lo Civil y Mercantil	6,07	6,07
81	0301270963	ROJAS CALLE	LUIS ADRIAN	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	15,25	15,5
82	1001291804	SALGADO GUERRON	YOLANDA NARCIZA DE JESUS	De lo Contencioso Administrativo	5,515	5,515
83	1709924300	SANCHEZ MANTILLA	XAVIER FERNANDO	De lo Civil y Mercantil	5,485	5,485
84	1102292834	SARANGO AGUIRRE	HERMES GILBERTO	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	7,5	9,5
85	0301165833	SERRANO CAYAMCELA	TROSKY ARISTOTELES	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	6,332	10,25
86	1715234306	SEVILLA RUEDA	NATHALY ZULLY	De lo Civil y Mercantil	3,5	3,5
87	1714347851	SIGUENCIA CONTRERAS	MARCOS ANDRES	De lo Civil y Mercantil	9,5	9,5
88	0301052080	TAPIA RIVERA	ENMA TERESITA	De lo Laboral	13	14

89	0912210531	TAPIA VELEZ	ANGEL ENRIQUE	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	8,248	10,5
90	0502272792	TERAN NARANJO	JOSE GABRIEL	De lo Contencioso Administrativo	7,025	9,91
91	1709889149	TORO CALDERON	EDISON RENE	De lo Contencioso Administrativo	6	6
92	1203158678	TROYA MEJIA	JUAN ADALBERTO	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	8,957	10,5
93	1102556444	VALAREZO TENORIO	MIGUEL ANGEL	De lo Civil y Mercantil	3	3
94	1713594172	VALDIVIESO JACHO	DIEGO IVAN	De lo Civil y Mercantil	8,75	8,75
95	1715664056	VALLEJO CHILIQUINGA	JENNY ANGELICA	De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito	7,289	8,5
96	0301496857	VÁZQUEZ RODAS	SEBASTIÁN BERNARDO	De lo Civil y Mercantil	5,98	5,98
97	0922810874	VELASQUEZ DIAZ	MILTON ENRIQUE	De lo Contencioso Administrativo	15,896	15,896
98	0908245525	VERGARA ELIZONDO	JORGE ECUADOR	De lo Laboral	2,99	6,157
99	1705331955	YANDUN AVILA	WASHINGTON HERNAN	De lo Contencioso Administrativo	2,5	2,5
100	0300705282	ZAMORA ASTUDILLO	VICTOR ENRIQUE	De lo Civil y Mercantil	7	7
101	1710421387	ZUMARRAGA RUALES	DIEGO JAVIER	De lo Civil y Mercantil	5,91	5,91

Fuente: Reporte del sistema de concursos.

4. CONCLUSIONES:

4.1. Una vez recibida la Fe de erratas del Tribunal de Recalificación en la Especialidad Contencioso Tributario, la Dirección Nacional de Talento Humano, con la finalidad de contar con los resultados de las recalificaciones, solicitó a la Dirección General autorización para la corrección de la nota del Dr. Iván Agustín Cevallos Zambrano.

4.2. Con la autorización de la Dirección General, para la rectificación de la nota de la recalificación del Dr. Iván Agustín Cevallos Zambrano, por parte del Tribunal de Recalificación en la Especialidad Contencioso Tributario, se determina que la nota final es 16.

5. RECOMENDACIONES

5.1. A la Dirección General del Consejo de la Judicatura, conocer y validar el presente informe de la recalificación de méritos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, numeral 8 del Reglamento del Concurso, tomando como sustento el informe técnico emitido por esta Dirección Nacional basada en la Fe de Erratas generado por el tribunal.

DEYSI CUMANDA TERAN EGUEZ

Firmado digitalmente por DEYSI CUMANDA TERAN EGUEZ
Fecha: 2020.12.22 19:42:13 -05'00'

Abg. Deysi Cumandá Terán Eguez
Directora Nacional de Talento Humano
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Karina Benavides	Analista de Talento Humano	KARINA ELIZABETH BENAVIDES TULCANAZA Firmado digitalmente por KARINA ELIZABETH BENAVIDES TULCANAZA Fecha: 2020.12.22 19:32:16 -05'00'
Revisado por:	Gabriela Cóndor Guzmán	Jefe Departamental de Talento Humano	MARIA GABRIELA CONDOR GUZMAN Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA CONDOR GUZMAN Fecha: 2020.12.22 19:29:39 -05'00'
Validado por:	Elizabeth Otavalo Paredes	Subdirector Nacional de Administración de Talento Humano	ELIZABETH DE LOS ANGELES OTAVALO PAREDES Firmado digitalmente por ELIZABETH DE LOS ANGELES OTAVALO PAREDES Fecha: 2020.12.22 19:38:32 -05'00'